

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220034700
AUTO #2124

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por MARTHA CECILIA BENITEZ ARIAS en contra de CARLOS ALFONSO PAYAN LENIS se establece que por error se profirió auto de rechazo de la demanda sin haberse vencido el término de subsanación, y en razón de ello habrá de dejarse sin efecto esa providencia.

Vencido el término para subsanar la demanda y como no fue subsanada la demanda, y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. DEJAR sin efecto el auto 2033 de septiembre 15 de 2022, proferido en este asunto.
2. RECHAZAR, la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida MARTHA CECILIA BENITEZ ARIAS en contra de CARLOS ALFONSO PAYAN LENIS.
3. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ